



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDS-A

Sapillica, 24 de julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA**

**VISTO:**

El Informe N° 073-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, Informe N°0438-2023-MDS SGDUR-NSHM, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 160-202-MDS-OAJ, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la conformación de comité de recepción de Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE SAPILLICA A TIMBES HUABAL EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código de convenio 39-0007-AII-45, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194ª modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su numeral 93.1 del artículo 93º, establece: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista";





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDS-A

Que, mediante Informe N°0438-2023-MDS-SGDUR-NSHM, de fecha 18/07/2023, elaborado por el Ing. Nils Steward Horna Martínez, Subgerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita conformación DE COMITÉ DE RECEPCION DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA mediante acto resolutivo: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE SAPILLICA HASTA TIMBES HUABAL EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Con código de convenio N° 39-0007-AII-45, proponiendo que se integre por:

### MIEMBROS TITULARES

PROFESIONAL	CIP	ASIGNACION
ING. NILS STEWARD HORNA MARTINEZ	CIP. N° 104066	PRESIDENTE
ING. ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS	CIP. N° 250640	1° MIEMBRO
ING. SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO	CIP. N° 241450	2° MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTE

PROFESIONAL	CIP	ASIGNACION
ARQ. ALEX IZQUIERDO JIMENEZ	CAP. N° 027992	1° SUPLENTE
ING. JHERALT STIP GAVIDIA VASQUEZ	CIP. N°25399	2° SUPLENTE

Que, según el Informe Legal N° 160-2023-MDS-AOJ, de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que, es Procedente la conformación DE COMITÉ DE RECEPCION DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE SAPILLICA HASTA TIMBES HUABAL EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Con código de







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDS-A



convenio N° 39-0007-AII-45", en consecuencia, se recomienda emitir el acto administrativo correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE SAPILLICA HASTA TIMBES HUABAL EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Con código de convenio N° 39-0007-AII-45", quedando integrado según el siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES



PROFESIONAL	CIP	ASIGNACION
ING. NILS STEWARD HORNA MARTINEZ	CIP. N° 104066	PRESIDENTE
ING. ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS	CIP. N° 250640	1° MIEMBRO
ING. SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO	CIP. N° 241450	2° MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTE

PROFESIONAL	CIP	ASIGNACION
ARQ. ALEX IZQUIERDO JIMENEZ	CAP. N° 027992	1° SUPLENTE
ING. JHERALT STIP GAVIDIA VASQUEZ	CIP. N° 25399	2° SUPLENTE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDS-A

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, a la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines; y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>)

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
*Alex Garces Colupu*  
Ing. Alex Garces Colupu  
ALCALDE

